

| EOC - EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|--|--|--|--|--------------------------------------|-----------|
| TÍTULO | CUALIFICACIONES | ACTIVIDAD REGULADA | REAL DECRETO DISPOSICION ADICIONAL | AUTORIDAD | ACTIVIDAD REGULADA | DECRETO DISPOSICION ADICIONAL | AUTORIDAD | OTROS ACUERDOS | AUTORIDAD |
| PROFESIONAL BÁSICO en Reforma y Mantenimiento de edificios | <p><u>COMPLETAS:</u> EOC271_1: Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas</p> <p>EOC272_1: Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción</p> <p><u>INCOMPLETAS:</u> EOC578_1: Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción</p> <p>UC0276_1: Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción.</p> <p>UC0871_1: Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción.</p> <p>UC1903_1: Realizar operaciones básicas en instalación de placa de yeso laminado.</p> | Tarjeta Profesional de la Construcción | <p>3.3. Vinculación con capacitaciones profesionales. La superación con evaluación positiva de la formación sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente real decreto por el que se establece el título Profesional Básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios garantiza el nivel de conocimientos necesarios para la obtención de la Tarjeta Profesional de la Construcción, de acuerdo con las exigencias establecidas en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y de lo establecido en el vigente Convenio General del Sector de la Construcción 2007-2011</p> | Fundación Laboral de la Construcción | Tarjeta profesional de la construcción | <p>3.3 Vinculación con capacitaciones profesionales. La superación, con evaluación positiva, de la formación sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Decreto, por el que se establece el título Profesional Básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios, garantiza el nivel de conocimientos necesarios para la obtención de la Tarjeta Profesional de la Construcción, de acuerdo con las exigencias establecidas en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y de lo establecido en el vigente Convenio General del Sector de la Construcción 2007-2011.</p> | Fundación Laboral de la Construcción | | |
| | TECNICO en Construcción | <p><u>COMPLETAS:</u> EOC052_2: Fábricas de albañilería EOC586_2: Pavimentos y albañilería de urbanización EOC580_2: Cubiertas inclinadas</p> <p>EOC582_2: Impermeabilización mediante membranas formadas con láminas</p> <p><u>INCOMPLETAS:</u> EOC581_2: Encofrados</p> <p>UC1912_2: Poner en obra encofrados verticales. UC1913_2: Poner en obra encofrados horizontales</p> <p>EOC579_2: Armaduras pasivas para hormigón</p> <p>UC1905_2: Realizar el armado manual y colocación en obra de armaduras.</p> <p>EOC589_2: Revestimientos con pastas y morteros en construcción</p> <p>UC1938_2: Ejecutar recrecidos planos para revestimiento en construcción.</p> <p>EOC590_2: Revestimientos con piezas rígidas por adherencia en construcción</p> <p>UC1942_2: Ejecutar alicatados y chapados. UC1943_2: Ejecutar solados con piezas rígidas.</p> <p>IEX427_2: Colocación de piedra natural</p> <p>UC1375_2: Colocar mampostería, sillería y perpiño.</p> | Tarjeta profesional de la construcción | <p>4. La formación establecida en este real decreto cubre, entre todos los módulos asociados a las unidades de competencia y de forma integrada, la formación específica en materia de prevención de riesgos laborales y los requisitos exigibles en dicha materia para la obtención de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC), conforme a las especificaciones establecidas en el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción</p> | Fundación Laboral de la Construcción | Tarjeta profesional de la construcción | <p>4.- La formación establecida en este Decreto cubre, entre todos los módulos asociados a las unidades de competencia y de forma integrada, la formación específica en materia de prevención de riesgos laborales y los requisitos exigibles en dicha materia para la obtención de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC), conforme a las especificaciones establecidas en el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción</p> | Fundación Laboral de la Construcción | |

| EOC - EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------------------|----------------|-----------|
| TÍTULO | CUALIFICACIONES | ACTIVIDAD REGULADA | REAL DECRETO DISPOSICION ADICIONAL | AUTORIDAD | ACTIVIDAD REGULADA | DECRETO DISPOSICION ADICIONAL | AUTORIDAD | OTROS ACUERDOS | AUTORIDAD |
| TECNICO en Obras de Interior Decoración y Rehabilitación | <p>COMPLETAS: EOC583_2: Instalación de placa de yeso laminado y falsos techos</p> <p>EOC584_2: Instalación de sistemas técnicos de pavimentos, empanelados y mamparas</p> <p>EOC587_2: Pintura decorativa en construcción</p> <p>INCOMPLETAS: EOC589_2: Revestimientos con pastas y morteros en construcción</p> <p>UC1939_2: Revestir mediante mortero monocapa, revoco y enlucido.</p> <p>UC1940_2: Revestir mediante pastas y morteros especiales de aislamiento, impermeabilización y reparación.</p> <p>UC1941_2: Organizar trabajos de revestimientos continuos conglomerados y rígidos modulares en construcción.</p> <p>EOC590_2: Revestimientos con piezas rígidas por adherencia en construcción</p> <p>UC1942_2: Ejecutar alicatados y chapados.</p> <p>UC1943_2: Ejecutar solados con piezas rígidas</p> | Tarjeta profesional de la construcción | 4. La formación establecida en este real decreto cubre, entre todos los módulos asociados a las unidades de competencia y de forma integrada, la formación específica en materia de prevención de riesgos laborales, y los requisitos exigibles en dicha materia para la obtención de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC), conforme a las especificaciones establecidas en el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción | Fundación Laboral de la Construcción | Tarjeta profesional de la construcción | | Fundación Laboral de la Construcción | | |
| TECNICO SUPERIOR en Proyectos de Edificación | <p>COMPLETAS: EOC201_3: Representación de proyectos de edificación</p> <p>EOC273_3: Control de proyectos y obras de construcción</p> <p>INCOMPLETAS: EOC274_3: Levantamientos y replanteos</p> <p>UC0879_3: Realizar replanteos de proyectos</p> <p>ENA358_3: Eficiencia Energética de Edificios</p> <p>UC1195_3: Colaborar en el proceso de certificación energética de edificios</p> | Tarjeta profesional de la construcción | 4. La formación establecida en este real decreto cubre, entre todos los módulos asociados a las unidades de competencia y de forma integrada, la formación específica en materia de prevención de riesgos laborales, y los requisitos exigibles en dicha materia para la obtención de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC), conforme a las especificaciones establecidas en el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción | Fundación Laboral de la Construcción | Tarjeta profesional de la construcción | | Fundación Laboral de la Construcción | | |
| TECNICO SUPERIOR en Proyectos de Obra Civil | <p>COMPLETAS: EOC202_3: Representación de proyectos de obra civil</p> <p>EOC273_3: Control de proyectos y obras de construcción</p> <p>EOC274_3: Levantamientos y replanteos</p> | Tarjeta profesional de la construcción | 4. La formación establecida en este real decreto cubre, entre todos los módulos asociados a las unidades de competencia y de forma integrada, la formación específica en materia de prevención de riesgos laborales, y los requisitos exigibles en dicha materia para la obtención de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC), conforme a las especificaciones establecidas en el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción | Fundación Laboral de la Construcción | Tarjeta profesional de la construcción | | Fundación Laboral de la Construcción | | |

EOC - EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

| TÍTULO | CUALIFICACIONES | ACTIVIDAD REGULADA | REAL DECRETO DISPOSICION ADICIONAL | AUTORIDAD | ACTIVIDAD REGULADA | DECRETO DISPOSICION ADICIONAL | AUTORIDAD | OTROS ACUERDOS | AUTORIDAD |
|---|--|--|--|--------------------------------------|--|---|--------------------------------------|----------------|-----------|
| TÉCNICO SUPERIOR en Organización y Control de Obras de Construcción | <u>COMPLETAS:</u> EOC642_3: Control de ejecución de obras de edificación EOC641_3: Control de ejecución de obras civiles EOC273_3: Control de proyectos y obras de construcción | Tarjeta profesional de la construcción | 4. La formación establecida en este real decreto cubre, entre todos los módulos asociados a las unidades de competencia y de forma integrada, la formación específica en materia de prevención de riesgos laborales, y los requisitos exigibles en dicha materia para la obtención de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC), conforme a las especificaciones establecidas en el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción | Fundación Laboral de la Construcción | Tarjeta profesional de la construcción | 4.- La formación establecida en este Decreto cubre, entre todos los módulos asociados a las unidades de competencia y de forma integrada, la formación específica en materia de prevención de riesgos laborales, y los requisitos exigibles en dicha materia para la obtención de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC), conforme a las especificaciones establecidas en el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción. | Fundación Laboral de la Construcción | | |
| | <u>INCOMPLETAS:</u> EOC274_3: Levantamientos y replanteos UC0879_3: Realizar replanteos de proyectos. | | | | | | | | |